



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE EJECUCIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-162/2021-INC 3**

**RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**TERCERO INTERESADO:
NINGUNO**

**MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**

Mexicali, Baja California, a siete de junio de dos mil veintiuno. - - -

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos, en la que se hace constar que, a las veintitrés horas con treinta y ocho minutos del cuatro de junio, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito original signado por Adolfo Díaz Farfán, en su carácter de representante suplente del Partido Encuentro Solidario, constante en ocho fojas útiles, realizando diversas manifestaciones. -----

Por otra parte, **VISTA** también la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos, en la que se hace constar que a las once horas con diecisiete minutos del cinco de junio, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por Adolfo Díaz Farfán constante en tres fojas útiles, realizando diversas manifestaciones en relación al expediente citado al rubro. Precisado lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el precepto 355 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y los diversos 61, 61 bis y 62 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- Se tiene a Adolfo Díaz Farfán haciendo las manifestaciones a que se contraen sus escritos de cuenta. Asimismo, se advierte que el actor solicita se tenga incumpliendo la sentencia del presente recurso de inconformidad, a la autoridad responsable, toda vez que aduce, sus pretensiones, así como el contenido de la sentencia, no han sido atendidas a cabalidad. Por tanto, se vuelve necesario aperturar el incidente de ejecución de sentencia respectivo, a efecto de estar en posibilidad de determinar lo correspondiente en relación con el cumplimiento de la resolución que nos ocupa, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 bis del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California . -----

68



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO.- Precisado lo anterior, se da inicio a instancia de parte, al procedimiento de ejecución de sentencia en términos del artículo 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, por tanto **APERTÚRESE** cuaderno incidental respectivo. -----

TERCERO.- Toda vez que ya obra en el expediente la información a que refiere la fracción II del artículo 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, a efecto de estar en posibilidad de elaborar el proyecto respectivo, agréguese al cuadernillo incidental copia certificada de lo siguiente: -----

- Sentencia recaída al recurso de inconformidad RI-162/2021. -----
- Cuenta de fecha uno de junio, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar la recepción de diversa documentación signada por Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante la que remite el Oficio IEEBC/CG/3132/2021 y el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA98-2021, así como sus anexos, manifestando ser en cumplimiento a la sentencia que nos ocupa. - - - -
- Cuenta de fecha cinco de junio, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar la recepción del escrito signado por Adolfo Díaz Farfán, mediante el que aduce cumplimiento defectuoso a la sentencia del expediente citado al rubro; así como los anexos correspondientes. -----
- Cuenta de fecha cinco de junio, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar la recepción del escrito signado por Adolfo Díaz Farfán, mediante la que presenta precisión en alcance al escrito de cuenta que antecede. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY a las partes intervinientes en el presente asunto. Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS